

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA “ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS (HUEVOS Y LACTEOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PALMIRA”.**1. DEFINICION DE LA NECESIDAD.**

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 84 y 85 del decreto 1510 de 2013.

2.- DESCRIPCION SUSCINTA DE SELECCIÓN**2.1. OBJETO:**

El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)**, para el cumplimiento de las políticas y Objetivos Institucionales “Artículo 69° de la Ley 65 de 1993. la dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados y de materias prima”; para el Normal funcionamiento del Proyecto Expendio requiere la “**ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS (HUEVOS Y LACTEOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PALMIRA**”.

Por tanto se requiere entonces adquirir estos elementos, a la espera que Colombia Compra Eficiente realice la suscripción de un Acuerdo Marco de precios que permita realizar órdenes de compra para la adquisición de los mismos.

3. OBJETO A CONTRATAR**A. Objeto**

“ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS (HUEVOS Y LACTEOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PALMIRA”.

B. Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del bien requerido por la Entidad:

Código UNSPSC 50131802 Producto: Queso procesado
Código UNSPSC 24121508 Producto: Cartones de huevos

C. Características de los elementos – Actividades específicas.

“ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS (HUEVOS Y LACTEOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PALMIRA”.

ITEM	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	HUEVO AA AGRICOLA COLOR ROSADO PANAL X30	30 UND

2	QUESO DOBLE CREMA EN BLOQUE X 2.500 GR CON REGISTRO INVIMA queso doble crema es un producto fresco, ácido, no madurado de pasta semicocida e hilada, elaborado a partir de leche fresca y acida. Es un alimento con un contenido de humedad y grasa altos, lo que lo hace un queso semiblando. Este producto se consume fresco, tiene un sabor moderadamente á4cido y para su conservación se debe refrigerar. Carbohidratos 2% Proteína 20-22%Materia grasa 21%-24% Humedad 49-51%,Minerales 0% Calorías aportadas por 100g 286 ca	5 LBS
3	QUESO CAMPESINO CRIOLLO X 500 GRAMOS Queso Campesino CRIOLLO constitutivo de variedad de queso fresco, semiduro y graso, obtenido mediante la coagulación de leche entera pasteurizada, es decir, que ha sido llevada a altas temperaturas para eliminar aquellos microorganismos indeseables en el alimento.	LIBRA
4	Queso COSTEÑO, Presentación por 500 gramos Producto lácteo obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada por la acción del cuajo y la eliminación parcial de lacto suero. Es el producto obtenido por coagulación de leche. de la crema de leche, de la crema de suero, del suero de la Mantequilla o de la mezcla de algunos o todos estos productos, por la acción del cuajo u otros coagulantes aprobados Empacado al vacío conservando la cadena de frío.	LIBRA

NOTA: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben tener en cuenta las siguientes Condiciones, que delimitan el alcance del mismo:

Los proponentes deberán tener representación comercial en Palmira, Cali y/o municipios aledaños, ello por tratarse de materias primas destinadas para la producción diaria para el consumo de la población de internos y sus visitantes; productos que son requeridos de forma inmediata, lo cual se imposibilita en muchos casos por factores como la distancia y los tiempos de desplazamiento cuando el proveedor es foráneo incurriendo en el incumplimiento en los plazos de entrega. Teniendo en cuenta además que, al tratarse de bienes, la mayoría de ellos perecederos, requieren en ocasiones ser cambiados por mal estado, fechas

de vencimiento caducadas, especificaciones técnicas erróneas, etc., lo que afecta la plena disposición del producto a una población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo se requiere la presentación de muestras que garanticen unas especificaciones técnicas, marcas y calidad acordes a las necesidades y fines requeridos de los mismos, de los productos relacionados en los ítems 1, 2, 3, Y 4, las cuales serán allegadas al establecimiento, conforme al siguiente cronograma:

FECHA DE PRESENTACION DE MUESTRAS: Hasta el día Miércoles 22 de Enero de 2.020 **HORA:** HASTA LAS 08:30 am **LUGAR:** PUERTA DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO. **DIRECCION:** CALLE 23 VIA Corpoica **BARRIO OLIMPICO CIUDAD:** PALMIRA **NOTA:** LAS MUESTRAS DEBERAN VENIR EN ENVOLTURA SELLADA y ROTULADAS CON INDICACION DE LA EMPRESA Y RELACION DE PRODUCTOS.

ITEM	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	HUEVO AA AGRICOLA COLOR ROSADO PANAL X30	30 UND
2	QUESO DOBLE CREMA EN BLOQUE X 2.500 GR CON REGISTRO INVIMA queso doble crema es un producto fresco, ácido, no madurado de pasta semicocida e hilada, elaborado a partir de leche fresca y acida. Es un alimento con un contenido de humedad y grasa altos, lo que lo hace un queso semiblando. Este producto se consume fresco, tiene un sabor moderadamente ácido y para su conservación se debe refrigerar. Carbohidratos 2% Proteína 20-22%Materia grasa 21%-24% Humedad 49-51%,Minerales 0% Calorías aportadas por 100g 286 ca	5 LBS
3	QUESO CAMPESINO CRIOLLO X 500 GRAMOS Queso Campesino CRIOLLO constitutivo de variedad de queso fresco, semiduro y graso, obtenido mediante la coagulación de leche entera pasteurizada, es decir, que ha sido llevada a altas temperaturas para eliminar aquellos microorganismos indeseables en el alimento.	LIBRA

4	Queso COSTEÑO, Presentación por 500 gramos Producto lácteo obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada por la acción del cuajo y la eliminación parcial de lacto suero. Es el producto obtenido por coagulación de leche, de la crema de leche, de la crema de suero, del suero de la Mantequilla o de la mezcla de algunos o todos estos productos, por la acción del cuajo u otros coagulantes aprobados Empacado al vacío conservando la cadena de frío.	LIBRA
---	---	-------

Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su elaboración o transporte.

El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.

El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

Se debe tener en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA: "...Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente.

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original): *"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna. Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar....."* Así las cosas se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de una debida trazabilidad de los productos**, ya que el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)** debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad. Esta recomendación conlleva a que el comité pueda seleccionar la propuesta más favorable para la institución y para el interno quien es el consumidor final y quien en últimas adquiere y usa los productos objeto del presente proceso de contratación.

Tomando en cuenta que los productos a adquirir objeto de la presente invitación son destinados para la ejecución del proyecto productivo de la Panadería del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Palmira cuyo fin de los mismos es la resocialización del PPL, se requiere que el oferente tenga como actividad principal el objeto del presente

contrato y de igual forma suministrar por escrito el compromiso de brindar asesoría y capacitación que permitan al PPL quien desarrolla la actividad de la elaboración de los productos y convertir la materia prima en producto terminado, un mejor conocimiento del ya adquirido a través de sus procesos s de formación.

El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento. Por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, por ser productos perecederos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos NUMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TRAZABILIDAD (NUMERO DE LOTE – Y FECHA DE VENCIMIENTO), FICHA TECNICA DEL PRODUCTO (INGREDIENTES), DEBIDAMENTE EMPACADOS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y DE ALTA DEMANDA O ROTACIÓN DE PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTO, si amerita para el producto a contratar.

El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.

El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)**”, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)**”, a través de dos entregas a la semana.

4. ANÁLISIS HISTÓRICO, DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

En relación con la demanda de Bebidas Alimentos y Jugos por parte de las entidades Estatales colombianas, el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)**” encontró como antecedentes los procesos descritos en las siguientes Tablas:

A. ESTUDIO HISTORICO

Año	Numero del contrato	Objeto	Valor
2017	013	ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)	\$68.900.000
2017	091	ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)	\$68.900.000

B. ANALISIS DEL SECTOR

FECHA	ENRIDAD	OBJETO	VALOR
30-09-2017	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE	\$58,900,000

		CAFETERIA, RESTAURANTE, VIVERES NO PARECEDEROS EN GENERAL DE ACUERDO A NECESIDADES DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C	
15-08-2017	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALDAS (ANTIOQUIA)	\$22,500,000
04-09-2017	POLICÍA NACIONAL	EL SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, COMPROMETIDO EN LA CELEBRACIÓN DE LOS COMICIOS ELECTORALES	\$56,908,087

5. FORMA Y SITIO DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en el Almacén del EPAMSCAS PALMIRA, ubicado en la Calle 23 vía Corpoica de la ciudad de Palmira valle, previa solicitud del supervisor del contrato la cual deberá ser cumplida por el proveedor en un plazo no superior a 12 horas. Y CON PERIODICIDAD DE DOS VECES A LA SEMANA.

PARAGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el EPAMSCAS PALMIRA, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general y el responsable del Proyecto Expendio constatando cantidad, estado y calidad de los productos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **(15 DE DICIEMBRE de 2020)**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio

7. TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de suministro

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Análisis del Sector

La necesidad de adquirir bienes como lo relacionamos en las características técnicas han llevado al mercado a desarrollar servicios de mercadeo por correo electrónico, cotizaciones físicas, valores históricos etc. Que buscan facilitar la difusión de información. Para adquirir este bien, las empresas del sector ponen a disposición de la entidad un estudio de mercado basada en cotizaciones y datos históricos para garantizar que los bienes a adquirir son de óptima calidad y precio.

En relación a la oferta del bien a adquirir en el mercado colombiano, el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)** identificó los siguientes costos relacionados con la adquisición de Víveres, para el funcionamiento del Expendio del Establecimiento

b. ESTUDIO DE MERCADO

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen Bebidas Alimentos y Jugos que requiere el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)**, que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por la Entidad. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector, y del estudio de mercado, a empresas que puedan vender al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)** los elementos que requiere, incluyendo a quien en su momento vendió los elementos que se compraron en el año 2017. En relación con la oferta de Alimentos, el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)** identificó los siguientes costos de acuerdo con cotizaciones recibidas:

La siguiente tabla resume la oferta identificada.

ITEM	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	HUEVO AA AGRICOLA COLOR ROSADO PANAL X30	30 UND	12.600,00
2	QUESO DOBLE CREMA EN BLOQUE X 2.500 GR CON REGISTRO INVIMA queso doble crema es un producto fresco, ácido, no madurado de pasta semicocida e hilada, elaborado a partir de leche fresca y acida. Es un alimento con un contenido de humedad y grasa altos, lo que lo hace un queso semiblando. Este producto se consume fresco, tiene un sabor moderadamente ácido y para su conservación se debe refrigerar. Carbohidratos 2% Proteína 20-22%Materia grasa 21%-24% Humedad 49-51%,Minerales 0% Calorías aportadas por 100g 286 ca	5 LBS	40.250,00
2	QUESO CAMPESINO CRIOLLO X 500 GRAMOS Queso Campesino CRIOLLO constitutivo de variedad de queso fresco, semiduro y graso, obtenido mediante la coagulación de leche entera pasteurizada, es decir, que ha sido llevada a altas temperaturas para eliminar aquellos microorganismos indeseables en el alimento.	LIBRA	8.200,00

3	Queso COSTEÑO, Presentación por 500 gramos Producto lácteo obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada por la acción del cuajo y la eliminación parcial de lacto suero. Es el producto obtenido por coagulación de leche. de la crema de leche, de la crema de suero, del suero de la Mantequilla o de la mezcla de algunos o todos estos productos, por la acción del cuajo u otros coagulantes aprobados Empacado al vacío conservando la cadena de frío.	LIBRA	8.300,00
---	---	-------	----------

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)**". Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 33.663.630.00) Mcte, según certificado de disponibilidad presupuestal No 820 DE ENERO 20 DE 2020**

El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)**"., se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia ." Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"

9. FORMA DE PAGO

El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)**". Pagará el valor del contrato, una vez se reciban los elementos adquiridos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hace dentro de los SESENTA (60) días calendario previa disponibilidad del PAC, siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibo a Satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).

- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- e) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
- f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, es **de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 33.663.630.00) Mcte, según certificado de disponibilidad presupuestal No 820 DE ENERO 20 DE 2020** unidad/subunidad ejecutora: 12-08-00-225 **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA EPAMSCAS PALMIRA)**, Posición catálogo de gastos Comercialización y Producción A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS fuente: PROPIOS. Recurso: 26, situac. CFS objeto: Contratar la adquisición de MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA EPAMSCAS PALMIRA)**”.

12. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado un (01) contrato con entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de materias primas e insumos para panadería, cuyo valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para este proceso. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente

13. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección
- l. Tomando en cuenta que los productos a adquirir objeto de la presente invitación son destinados para la ejecución del proyecto productivo de la Panadería del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Palmira cuyo fin de los mismos es la resocialización del PPL, se requiere que el oferente tenga como actividad principal el objeto del presente contrato y de igual forma suministrar por escrito el compromiso de brindar asesoría y capacitación que permitan al PPL quien desarrolla la actividad de la elaboración de los productos y convertir la materia prima en producto terminado, un mejor conocimiento del ya adquirido a través de sus procesos s de formación
- m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso será declarado desierto cuando:

- a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
- b) Cuando no se presente ninguna oferta.
- c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:(Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorroas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

16. JUSTIFICACION DE EXIGENCIA DE GARANTIAS:

El contratista deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única *de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015*) que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato, (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; cada una de los amparos y la vigencia de los mismo es la indicada en la siguiente tabla: **SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTIAS**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad del bien a suministrar	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del **la DG. SATIZABAL NESTOR Responsable Panadería** o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de la institución y el instructivo 03 de 2012 funciones de los supervisores.

18. ENUMERACION Y APOORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL ESTUDIO Los documentos que sirvieron de sustento para la elaboración del presente documento son:

- Oficio S/N Sobre solicitud del CDP para proceso de contratación
- Certificado de disponibilidad Presupuestal No.820

19. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Palmira Valle del cauca

Palmira, Enero 20 de 2020

Elaborado por: **DG. SATIZABAL NESTOR**
Responsable Panadería